GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, miércoles 6 de marzo de 2019

# CACCIA DEPARTAMENTAL DEPARTAME

N° 22.036

Registrando la historia de Antioquia desde 1908



\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*













# SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001171	Febrero 28 de 2019	3	070001179	Febrero 28 de 2019	28
070001172	Febrero 28 de 2019	7	070001180	Febrero 28 de 2019	31
070001173	Febrero 28 de 2019	10	070001181	Febrero 28 de 2019	34
070001174	Febrero 28 de 2019	13	070001182	Febrero 28 de 2019	37
070001175	Febrero 28 de 2019	16	070001183	Febrero 28 de 2019	40
070001176	Febrero 28 de 2019	19	070001184	Febrero 28 de 2019	44
070001177	Febrero 28 de 2019	22	070001185	Febrero 28 de 2019	46
070001178	Febrero 28 de 2019	25			



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001171

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado R2019010026030 del 23 de enero de 2019, adicionar su presupuesto para la vigencia 2019 en algunos de sus rubros, ya que el valor fue calculado respecto a la remuneracion de los diputados y teniendo en cuenta que su elaboración se hizo con base en un salario mínimo mensual vigente de \$812.492.

Blue .

- c. Que de acuerdo al Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual reza "Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y transferencias corrientes", la Secretaria de Hacienda aprobó dicho traslado mediante el oficio con radicado 2019020011899 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental.

#### **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.3.6.5	999999999	999999	373.408.405	Transferencias a Otras Entidades
				Total	373.408.405	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.1	999999999	999999	10.000.362	Sueldos de Personal
0-1010	1101	1.1.1.10	999999999	999999	5.000.000	Pagos directos de cesantías parcials y/o definitvas
0-1010	1101	1.1.3.1	99999999	999999	48.747.878	Honorarios
0-1010	1101	1.1.3.5	999999999	999999	97.495.757	Remuneración Diputados
0-1010	1101	1.1.3.50	99999999	999999	10.189.024	Prima de vacaciones
0-1010	1101	1.1.3.8	99999999	999999	12.694.760	Prima de navidad diputados
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	640.000	Aporte pension funcionarios publico
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	32.466.973	Aporte Pension Diputados Publico
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	600.000	Aporte salud funcionarios privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.3	99999999	999999	45.994.878	Aporte Salud Diputados Privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	640.000	Aportempension funcionario privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	32.466.973	Aporte Pension Diputados Priivado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.2	99999999	999999	15.402.976	Aporte Cesantias Diputados Privado
0-1010	1101	1.1.4.3.1.1	99999999	999999	10.000	Aporte SENA funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.2.1	99999999	999999	50.728	Aporte SENA diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.1.2	99999999	999999	2.705.581	Aporte SENA Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.2.2	999999999	999999	16.233.487	Aporte ICBF Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.3.1	99999999	999999	43.621	Aporte ESAP funcionaraios
0-1010	, 1101 t	1.1.4.3.3.2	999999999	999999	2.705.581	Aporte ESAP Diputados

sing

LESTRADAT

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.4.3.4.1	99999999	999999	66.971	Cajas de compensación familiar funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.4.2	999999999	999999	21.644.649	Cajas De Compensacion Familiar Diputados
0-1010	1101	1.1.4.3.5.1	99999999	999999	17.243	Institutos técnicos
0-1010	1101	1.1.4.3.5.2	999999999	999999	5.411.162	Institutos Tecnicos
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	12.179.801	Otros gastos adquisición bines
				Total	373.408.405	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ** Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

DRIANA MARÍA HERNÁNDÉZ GIL ecretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA,
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario	13819	29-02/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	4	27-02-2319
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	Elwel.	28-02-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)	66,102 7/174	25-02-14
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	Chroshland	928-02-2019
	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos	s ajustado a las non	

legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001172

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- a. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado 2019020010523 del 22 de febrero de 2019, para trasladar recursos de funcionamiento e inversión, con el fin de mejorar su productividad y competencia, optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos de producción y comercialización FLA, incrementar los recursos para el Departamento de Antioquia y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE".

, spelf.

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011091 del 25 de febrero de 2019.
- c. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2019020011634 del 27 de febrero de 2019, aclara que el valor del crédito correspondiente al proyecto "Fortalecimiento del proceso de añejamiento siembra de Ron" es por \$20.593.763.942 y no por \$20.943.763.942.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, ya que requiere financiar el proyecto "Fortalecimiento del proceso de añejamiento siembra de Ron", para el cumplimiento de los planes de producción y ventas de la FLA en la presente vigencia.

#### **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión y Funcionamiento en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	A.15.3	370101000	220158001	1.980.000.000	Mejoramiento y modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA
0-1010	1133	1.9.2.1	99999999	999999	18.326.754.563	Consumo Insumos Directos
0-1010	1133	1.9.2.2	99999999	999999	271.456.485	Mantenimiento
0-1010	1133	1.9.1.2	99999999	999999	15.552.894	Servicios Personales Indirectos
				Total	20.593.763.942	•

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	A.15.3	370101000	010048001	20.593.763.942	Fortalecimiento del proceso de añejamiento siembra de Ron
				Total	20.593.763.942	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria del Hacienda

***************************************	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario	ODE_	27/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	700	27/02/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	gard.	27/02/19
Revisó y aprobó	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Subsecretario Financiero (E)	EUN B Johns 1	23-1-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico	a way Kingle	2.7-20
Les arriba firmant	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontrar	oc ajustado a las no	mas y disposiciones

legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001173

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio No. 2019020006715 del 5 de febrero de 2019, solicitó la incorporación de recursos del Fondo 0-4795, provenientes del Convenio Interadministrativo No. 400-DPS-FIP 2015-AS-37-0109, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz-DPS-FIP y el Departamento de Antioquia.
- c. Que el Director de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020008443 del 13 de febrero de 2019.

folder.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020009071 del 15 de febrero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica la generación de ingreso, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.

#### **DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4795	1114	TI.B.1.1.5	999999999	999999	1.402.661.058	Recursos de cofinanciación provenientes del nivel central nacional destinados a otros sectores de inversión.
				Total	1.402.661.058	

**Artículo Segundo**. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4795	1137	A.3.10.12	320203000	030010001	1.402.661.058	Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano.
				Total	1.402.661.058	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GI

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	/ FIRMA/)	FECHA
Proyectó	Judith Nelly Flórez Del Río, Profesional Universitario	See if	
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	1 101	27-12-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	analet.	27-12-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)	40018778 10 1 1801	27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	The two hatter	P105-50-45
Los arriba firmant	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramo		
legales vigentes v	por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	a .	



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001174

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

# **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530, señala "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Julg.

- c. Que mediante Acuerdo N°13 del 2 de enero de 2019 emitida por la OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto "Fortalecimiento cultural de la población afroantioqueña, Municipio de Arboletes Departamento de Antioquia"-BPIN 2017003050004- con recursos de la vigencia 2017-2018 que corresponden a Regalías Directas.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020008863 del 14 de febrero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Gerencia de Afrodescendientes, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

### **DECRETA**

**Artículo 1º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	99999999	999999	257.000.000	SGR-Regalías Directas
				Total	257.000.000	

**Artículo 2º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Gerencia de Afrodescendientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

MPULGARING

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R002	1736	S-GRA.1.1	331101000	070091001	257.000.000	Fortalecimiento cultural de la población afroantioqueña, Municipio de Arboletes Departamento de Antioquia
				Total	257.000.000	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario	@X	26/02/201
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	Charles.	27.0Z-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)	Sus Tomalka	71-41-14
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	Adam Rodalet	774-07-2019
Los arriba firmant	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos	ajustado a las non	
legales vigentes y	por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001175

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría del Infraestructura de la siguiente manera:
  - > Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales.

Aprila

- c. Que la Secretaría de infraestructura, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020012029 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012056 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012062 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos con destino al parque del Municipio de Gómez Plata.

# **DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	99999999	999999	1.400.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	\$1.400.000.000	

**Artículo Segundo**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.15.10	310506000	.180043001	1.400.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
;				Total	\$1.400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria de Hacienda

NOMBRE
Proyectó
Aída Tobón Franco , Profesional Universitario
Revisó
Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó
Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica
Revisó y aprobó
Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)
Vo.Bo.
Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001176 Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Dostino: Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Hacienda de la siguiente manera:
  - ➤ Se utilizarán en recurso humano que realizará el apoyo para adelantar las actuaciones administrativas contravencionales en la Dirección de Rentas Departamentales.

spelet.

- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011862 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020012011 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para adelantar las actuaciones administrativas contravencionales en la Dirección de Rentas Departamentales.

#### **DECRETA**

**Artículo Primero**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Ti.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	300.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	300.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A17.2	370101000	221144001	300.000.000	Fortalecimiento De Las Rentas Departamento Co
				TOTAL	300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LÚIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

Secretaria de Hacienda

NOMBRE Proyectó Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario Revisó Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Revisó y aprobó Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Financiero ( Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo enco

legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001177

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Dostino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría del Medio Ambiente de la siguiente manera:
  - Protección y conservación de área de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente.

Aprilet.

- c. Que la Secretaría de Medio Ambiente, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020012009 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020012031 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020012042 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para promover la conservación de flora nativa, los polinizadores y fauna asociada a la vegetación, como mecanismo educativo que acerque a la comunidad a la riqueza natural que poseen los ecosistemas.

# **DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	250.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	\$250.000.000	

**Artículo Segundo**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Medio Ambiente, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción	1
4-1011	1134	A.10.8.2	340202000	210022001	250.000.000		y de de
				Total	\$250.000.000		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

DRIANA MARÍA HERNÁNDEZ

Secretaria de l'Hacienda

Revisó Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica
Revisó Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Financiero (E)
Vo.Bo. Carlos Arturo Piedrahita C, Director Asesoría Legal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

**ATOBONF** 





# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070001178

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por la cual se adicionan al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$6.182.122.359 al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 93 de la Ordenanza 28 de 2017, faculta al Gobernador del Departamento de Antioquia para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que de conformidad con el inciso final del artículo 72 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones presupuestales al agregado de inversión, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.
- c. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 28994 del 20 de diciembre de 2017, se obtiene viabilidad para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Glockf .

- d. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital solicitó mediante comunicado 2019010074199 del 25 de febrero del 2019 concepto favorable para realizar adición presupuestal correspondiente a recursos del balance y actualización por el mismo concepto de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, los cuales fueron certificados por la Vicerrectora Administrativa el día 20 de enero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio con Radicado 2019030035603 del 27 de febrero de 2019.
- f. Que le presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que le presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al rubro presupuestal de inversión del presupuesto de la vigencia 2019.

#### DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.182.122.359), en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1010	1252	T-IE12020198	999999999	000000	1	Otros Recursos del Balance
4-1010	1232	1-1112020130	55555555	כככככ	0.102.122.339	uei balance
		TOTAL			6.182.122.359	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.182.122.359), en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
						Consolidación Institución
						Universitaria Digital de
4-1010	1252	A.1.7.2	330408000	020239001	6.182.122.359	Antioquia
		TOTA	AL.	6.182.122.359		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Damaris Patricia Ferreira Gil, Vicerrectora Adtiva y Fra.	10 miles	
Revisó	Darío Montoya Mejía, Rector	NW-	
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	20	
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	Colway.	23/02/19
Revisó y Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Fro. (E)	Respondent	R7-02-19
VoBo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	JOSH QUANTION	27-02-201

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nomas y disposicione legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001179

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por la cual se adicionan al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de \$20.000.000.000 al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 93 de la Ordenanza 28 de 2017, faculta al Gobernador del Departamento de Antioquia para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que de conformidad con el inciso final del artículo 72 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones presupuestales al agregado de inversión, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.
- c. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 28994 del 20 de diciembre de 2017, se obtiene viabilidad para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Glasol.

- d. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital solicitó mediante comunicado 2019010081781 del 28 de febrero del 2019 concepto favorable y actualización por el mismo concepto de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos para realizar adición presupuestal correspondiente a aportes del Departamento de Antioquia para la compra del lote ubicado en la carrera 55 número 42-90 interior 101 (quinta etapa Edificio Plaza de la Libertad) y para la construcción de la fase I de la sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU Digital-, según información de la Secretaría de Educación Departamental.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio con Radicado 2019030037452 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al rubro presupuestal de inversión del presupuesto de la vigencia 2019.

#### **DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
						Aportes
						Gobierno
0-1011	1252	T-IE11020505030198	999999999	999999	20.000.000.000	Departamental
		TOTAL			20.000.000.000	

**Artículo Segundo**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0 <del>-</del> 1011	1252	A.1.7.2	330408000	020239001	20.000.000.000	Consolidación Institución Universitaria Digital de Antioquia
		TOTA	L		20.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁ

Secretario General

DRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Damaris Patricia Ferreira Gil, Vicerrectora Administrativa y Financiera	Dundeeo	28/02/2019
Revisó	Darío Montoya Mejía, Rector	Dar	28/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	While.	28.02.19
Revisó y Aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)	द्वा स्मार्थ	23-02-19
VoBo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	when theother	2802-2019



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070001180

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:



"Por medio del cual se efectuan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°2019010082641 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al agregado de inversión los recursos de libre destinación provenientes del ente central, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2019030037588 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al programa de inversión recursos trasladados por el Departamento de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

Glevef.

- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria General.
- f. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las adiciones presupuestales mediante oficio de 28 de Febrero de 2019.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos trasladados por el Departamento de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para adicionar al programa de inversión, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y los objetivos misionales.

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyect o	Valor	Descripción
0-1011	1255	T-IE 1102050503198	999999999	999999	\$1.020.803.000	Otras transferencias del nivel central departamental
		TOTAL	\$1.020.803.000			

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1255	A.5.5.2	330801000	60043001	\$ 1.020.803.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
TOTAL					\$ 1.020.803.000	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

Secretaria General

ADRIANA IVIANA.
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario	DumB.	28/02/2019.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto	2001	29-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	solaven.	28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Guzmán Restrepo, Subsecretario Financiero (E)	50175001110	29 -02-19
Aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto	1 000 1	28/02/2019
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico	nteuro Mortila la	78-07-7019 ·
Los arriba firmantes	declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustad	lo a las normas y disposici	ones legales vigentes y por
tanto, bajo nuestra	responsabilidad lo presentamos para la firma		

MSUAREZV



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070001181

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

# **CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°2019010082404 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al agregado de inversión los recursos de destinación de libre destinación, provenientes de recursos del balance de la vigencia 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2019030037584 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al programa de inversión recursos del balance del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

splatef.

- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las adiciones presupuestales mediante oficio de 28 de Febrero de 2019.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos del Balance del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al programa de inversión, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y los objetivos misionales.

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1255	T-IE 1.2.02.01.98	99999999	999999	\$7.127.223.551	Otros recursos del balance de libre destinación
		TOTAL			\$7.127.223.551	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1255	A.5.2	330801000	60034001	\$ 1,457,753,397	Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad social en Antioquia
4-1011	1255	A.5.5.2	330801000	60043001	\$ 2,809,355,045	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
4-1011	1255	A.17.2	330802000	60035001	\$ 500,000,000	Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia
4-1011	1255	A.5.1	330801000	60010001	\$ 780,000,000	implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1255	A.5.2	330802000	60042001	\$ 230,115,109	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia
4-1011	1255	A.5.6.1	330803000	60018001	\$ 850,000,000	Implementación Plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia
4-1011	1255	A.5.3	330805000	60041001	\$ 500,000,000	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia
		То	tal		\$ 7,127,223,551	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURAN

Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GI Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario	Armings	28/02/2019,
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-01-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	gaven.	28.62.19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Guzmán Restrepo, Subsecretario Financiero (E)	gustays Mos	13-02-19
Aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto	0.191.	129/02/2019_
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico	GNO MOD HOUSE	28.02-2019
Los arriba firmantes	s declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajusta		
tanto haio nuestra	rosponophilidad la procentamos para la firma		

CRUIZR



#### **DECRETO**

Radicado: D 2019070001182

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRET

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 33 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación especifica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°2019010082644 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al programa de inversión los recursos de destinación específica, provenientes de recursos del balance de la vigencia 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2019030037589 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al programa de inversión de los recursos de destinación específica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

efinst.

**AMUNOZM** 

- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las adiciones presupuestales mediante oficio de 28 de febrero de 2019.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos del Balance de destinación específica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al programa de inversión, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3131	1255	T-IE 1.2.02.01.98	999999999	999999	\$2.374.776.410	Otros recursos del balance de destinación específica INC
4-2708	1255	T-IE 1.2.02.01.98	999999999	999999	\$726.073.026	Otros recursos del balance de destinación específica
		TOTAL			\$3.100.849.436	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3131	1255	A.5.3	330805000	060041001	\$ 2.374.776.410	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$ 726.073.026	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia
		To	otal		\$ 3.100.849.436	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURAN

Secretaria General

APRIANA MARÍA HERNANDEZ GÍL

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA			
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario	29 mins	28/02 /2019			
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28/02/2019			
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	Carel.	28/02/19			
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Guzmán Restrepo, Subsecretario Financiero (E)	5.143/4.	78-02-14			
Aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto	000	128/02/2019			
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico	Murokathir	29-02-2019			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por						
	s declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustad responsabilidad lo presentamos para la firma	o a las normas y disp <del>osi</del> c	iones legales vige			



Radicado: D 2019070001183

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto Departamental del Deporte Indeportes Antioquia"

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2019010082648 el 28 de febrero de 2018 para adicionar recursos provenientes del balance de la vigencia 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019030037590 del 28 de febrero de 2019, para adicionar al programa de inversión recursos del balance de Indeportes Antioquia
- d. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio 201901002110 de febrero 28 de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos del balance de Indeportes Antioquia dentro del agregado de inversión y funcionamiento con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y los objetivos misionales.

pholip.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

**Artículo Primero**: Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

CI 3	siguiente	uetalle.			 	
Fondo	CeGesto r	DPosPre	A Func	Proyect o	Valor	Descripción
4-1010	1264	T-IE1102040198	999999999	999999	\$ 456.754.351	Otras ventas de Bienes
4-1010	1264	T- IE11020505010191	999999999	999999	\$ 14.757.089.774	Impuesto al Tabaco
4-1010	1264	T- IE11020505010191	999999999	999999	\$ 8.466.008.513	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental
4-1011	1264	T- IE11020505030198	999999999	999999	\$ 45.549.857.762	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental
4 - 3132	1264	T- IE11020505030198	99999999	999999	\$ 1.433.931.985	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Telefonía)
4 - 2051	1264	T- IE11020505030198	999999999	999999	\$ 3.464.740.365	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Licor)
4 - 2020	1264	T- IE11020505030198	99999999	999999	\$ 365.094.561	Departamento Estampilla Pro desarrollo
4 - 2711	1264	T- IE110205050303010 398	99999999	999999	\$ 85.294.017	Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales (Ordenanza)
4-4831	1264	T- IE110205050303010 398	999999999	999999	\$ 38.212.618.549	CONV. INTERADVO. INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN 2017- AS-20-0025
					\$ 112.791.389.877	

**Artículo Segundo**: Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor		A Func	Proyecto	- T -	Valor	Descripción
4 - 1010	1264	A.4.1	330702000	050040001	\$	2.861.479.679	Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en los municipios del departamento de Antioquia
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$	9.381.805.346	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento
4-1010	1264	A.4.1	330707000	050005001	\$	1.895.610.095	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050005001	. \$	318.052.416	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento

4-2020	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$ 365.094.561	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento	
4-2711	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$ 85.294.017	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento	
4-1010	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$ 456.754.351	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento	
4-1010	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$ 400.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento	
4-1011	1264	A.4.1	330701000	050008001	\$ 1.000.000.000	Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del departamento de Antioquia	
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050042001	\$ 34.850.000.000	Construcción Autódromo en el departamento de Antioquia	
4-1010	1264	A.4.1	330705000	050037001	\$ 8.466.008.513	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (900037001)	
4-3132	1264	A.4.1	330702000	050006001	\$ 1.433.931.985	Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del departamento de Antioquia	
4-2051	1264	A.4.1	330705000	050037001	\$ 2.964.740.365	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia	
4-2051	1264	A.4.1	330709000	050007001	\$ 500.000.000	Implementación del Observatorio y Comisiones técnicas subregionales para el deporte como espacios de participación en el departamento de Antioquia	
4-1010	1264	1.2.1.2	999999	999999	\$ 500.000.000	Materiales y suministros	
4-1010	1264	1.2.2.11	999999	999999	\$ 500.000.000	Mantenimiento y reparaciones	
4-1010	1264	1.2.90	999999	999999	\$ 1.000.000.000	Otros gastos generales	
4-1010	1264	1.2.2.8.1	999999	999999	\$ 600.000.000	Viáticos y Gastos de Viaje	
4-1010	1264	A.4.1	330705000	050026001	\$ 2.000.000.000	Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia	

## DECRETO NÚMERO

DE

HOJA

4

4-1010	1264	A.4.2	330707000	050004001	\$ 5.000.000.000	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia
4-4831	1264	A.4.2	330707000	050004001	\$ 38.212.618.549	Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia
					\$ 112.791.389.877	

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

LOIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

MARIA VICTORIA GASCA DURÁ

Secretaria General

RIANA MARÍA HERNANDE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alpidio de Jesús Betancur, Subgerente Administrativo y Financiero	Qr /	28/02/1
Revisó	Javier Mauricio García Quiroz, Gerente Indeportes Antioquia	1) Okrei	<i>y</i>
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28/02/201
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	Mush	28/02/19 040/02/19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)	respons Ins	28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico	o Robbit -	8-02-20



Radicado: D 2019070001184

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado 2019010069544 del 21 de febrero del 2019, el (la) señor (a) YESICA TATIANA GONZÁLEZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.045.107.473, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente Provisional en Vacante Definitiva, Nivel Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Eduardo Aguilar Sede Colegio Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó, a partir del 01 de marzo del 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) YESICA TATIANA GONZÁLEZ MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.045.107.473, al cargo de Docente Provisional en Vacante Definitiva, Nivel Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Eduardo Aguilar – Sede Colegio Eduardo Aguilar del municipio de Yolombó, a partir del 01 de marzo del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

VFUENTESW 3(26)



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (la) señor (a) Yesica Tatiana González Marín el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

9	NOMBRE	FIRMA	FECHA				
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	MOR MON	27.02.19				
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Vingini Sph.	270219				
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Tresin Do who	25/02/95				
Revisó:	Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	Jun Vairon Arroyave	22/02/2019				
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh	Vanessa teentes	22/02/49				
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.						

VFUENTESW 2 de 2



Radicado: D 2019070001185

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \* El señor HERNANDO BARRERA PEÑARANDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 13.170.332, Licenciado en Educación Énfasis en Áreas Tecnológicas, Especialista en Informática Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, nombrado (a) en Propiedad mediant Decreto 061 del 14 de febrero del 2011, inscrito en el Grado "2BE", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.
- \* El Departamento de Caldas y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación del Departamento de Caldas y el Secretario de Educación del Departamento Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **HERNANDO BARRERA PEÑARANDA**, a esa entidad Territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, como Docente de Básica Secundaria, Área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, al señor HERNANDO BARRERA PEÑARANDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 13.170.332, Licenciado en Educación Énfasis en Áreas Tecnológicas, Especialista en Informática Educativa, inscrito en el Grado "2BE", del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo del señor Pedro Stiwar Garrido Palacios, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

r

VEUENTESW 1 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente HERNANDO BARRERA PEÑARANDA, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente HERNANDO BARRERA PEÑARANDA, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	TYOU E MOIN	77.01.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Virginia Spilor V.	220119
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García " Directora Jurídica	Treita Ab Clanb	21/01/14
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh	Vanessa Frante)	24/04/14
	rmantes declaramos que hemos revisado ntes y por lo tanto, bajo nuestra responsa	o el documento y lo encontramos ajustado a las r abilidad lo presentamos para la firma.	normas y disposiciones

Ą



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol... PROTEJAMOS la naturaleza y racionalicemos su uso".